

DECRETO Nº 4992/2017

DECRETO./ Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite urgente, del contrato de regulación armonizada denominado, **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 9179/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, por un importe de licitación de 702.477,27 euros más 147.520,23 euros en concepto de 21 % de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 849.997,50 euros, publicado en el D. O. U. E. de fecha 20 de septiembre de 2016 y en el BOE y Perfil de Contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella ambos con fecha 19 de septiembre de 2016.*

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por la Jefa de Unidad por delegación del Vicesecretario General y Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2016, fueron recibidas las siguientes:

<i>Nº</i>	<i>Titular</i>
1	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S. A. U.
2	COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.L.U.
3	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.
4	TRADIA TELECOM, S.A.
5	INDRA SISTEMAS, S.A.
6	AXIÓN INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES

7	ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.
8	AMPER SISTEMAS, S.A.

Revisada la documentación administrativa, el resultado fue el que sigue, una vez subsanadas las deficiencias detectadas y dentro del plazo establecido al efecto:

Proposiciones:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
4	TRADIA TELECOM, S.A.
5	INDRA SISTEMAS, S.A.
6	AXIÓN INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES
8	AMPER SISTEMAS, S.A.

Proposiciones admitidas con vicios subsanados:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S. A. U.
2	COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.L.U.
3	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.
7	ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.

Que conforme a las actas emitidas al efecto, una vez abiertos los sobres de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones admitidas, el resultado fue el siguiente:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
1	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S. A. U.	
	Precio	556.156,0
	21 % de I. V. A.	0
	Total	116.792,7
	Mejoras:	6
	- Periodo total de garantía:	672.948,7
	- Suministro de equipos portátiles móviles por importe máximo de:	6
	- Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe máximo de	6 años
		372.317,0
		0



	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de</i> <p>Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Un incremento de 25 unidades de equipos portátiles ofertados con las mismas características que las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.</i> 	<p>133.741,3 0</p> <p>166.890,4 6</p>
2	<p>COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S. L. U.</p> <p><i>Precio</i></p> <p><i>21 % de I. V. A.</i></p> <p><i>Total</i></p> <p>Mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Periodo total de garantía</i> - <i>Suministro de equipos portátiles móviles por importe de</i> - <i>Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de</i> - <i>Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de</i> <p>Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Un incremento de 60 unidades de equipos portátiles por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Dichos portátiles dispondrán de las mismas características técnicas que el resto de los terminales ofertados.</i> 	<p>535.482,0 0</p> <p>112.451,2 2</p> <p>647.933,2 2</p> <p>6 años 316.517,8 5</p> <p>170.680,1 8</p> <p>160.735,1 9</p>
3	<p>APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S. L.</p> <p><i>Precio</i></p> <p><i>21 % de I. V. A.</i></p> <p><i>Total</i></p> <p>Mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Periodo total de garantía</i> - <i>Suministro de equipos portátiles móviles por importe de</i> - <i>Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de</i> - <i>Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de</i> <p>Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Un incremento de 40 unidades de equipos portátiles ofertados con las mismas características, por encima de</i> 	<p>455.542,1 5</p> <p>95.663,85 551.206,0 0</p> <p>6 años 399.997,0 0</p> <p>149.999,0 0</p> <p>1.210,00</p>



	<i>los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.</i>	
4	TRADIA TELECOM, S. A. <i>Precio</i> <i>21 % de I. V. A.</i> <i>Total</i> Mejoras: <ul style="list-style-type: none">- <i>Periodo total de garantía</i>- <i>Suministro de equipos portátiles móviles por importe de</i>- <i>Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de</i>- <i>Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de</i> Oferta: <ul style="list-style-type: none">- <i>Un incremento de 50 unidades de equipos portátiles adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con al menos las mismas características, por encima de los exigidos en el el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.</i>	480.487,8 4 100.902,4 5 581.390,2 9 6 años 337.941,3 0 141.840,1 8 101.608,8 1
5	INDRA SISTEMAS, S. A. <i>Precio</i> <i>21 % de I. V. A.</i> <i>Total</i> Mejoras: <ul style="list-style-type: none">- <i>Periodo total de garantía</i>- <i>Suministro de equipos portátiles móviles por importe de</i>- <i>Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de</i>- <i>Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de</i> Oferta: <ul style="list-style-type: none">- <i>Un incremento de 40 unidades de equipos portátiles ofertados con las mismas características, por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.</i>	569.010,3 7 119.492,1 8 688.502,5 5 6 años 399.811,6 0 149.906,8 6 138.784,0 9
6	AXIÓN INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES <i>Precio</i>	575.592,7



	<p>21 % de I. V. A.</p> <p>Total</p> <p>Mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Periodo total de garantía- Suministro de equipos portátiles móviles por importe de- Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de- Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de <p>Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un incremento del número de equipos portátiles ofertados de 41 unidades con al menos las mismas características, por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.	<p>3</p> <p>120.874,4</p> <p>7</p> <p>696.467,2</p> <p>0</p> <p>6 años</p> <p>399.905,0</p> <p>0</p> <p>149.919,0</p> <p>0</p> <p>146.643,2</p> <p>0</p>
7	<p>ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.</p> <p>Precio</p> <p>21 % de I. V. A.</p> <p>Total</p> <p>Mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Periodo de garantía- Suministro de equipos portátiles móviles por importe de- Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de- Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de <p>Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un incremento de 40 unidades de equipos portátiles ofertados con al menos las mismas características, por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.	<p>566.721,1</p> <p>5</p> <p>119.011,4</p> <p>4</p> <p>685.732,5</p> <p>9</p> <p>5 años</p> <p>334.334,7</p> <p>7</p> <p>141.940,3</p> <p>8</p> <p>209.457,4</p> <p>5</p>
8	<p>AMPER SISTEMAS, S.A.</p> <p>Precio</p> <p>21 % de I. V. A.</p> <p>Total</p> <p>Mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Periodo de garantía- Suministro de equipos portátiles móviles por importe de- Infraestructura de la red (repetidores, elementos	<p>588.214,1</p> <p>3</p> <p>123.524,9</p> <p>7</p> <p>711.739,1</p> <p>0</p>



	<i>radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de</i>	6 años 385.084,2
	- <i>Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de</i>	4
	Oferta:	149.824,6
	- <i>El incremento de equipos portátiles ofertados con las mismas características, por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella es de 53.</i>	3
		176.830,2
		3

Remitidos los sobres número 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas correspondientes a las proposiciones admitidas a los Servicios Técnicos de la Delegación de Innovación y Administración Electrónica, es emitido el correspondiente Informe de Valoración de fecha 2 de diciembre de 2016, con el siguiente resultado:

	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	COMSA INSTALACIONES INDUSTRIALES S.L.U.	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L.	TRADIA TELECOM, S.A.	INDRA SISTEMAS, S.A.	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U	ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L	AMPER SISTEMAS, S.A.
Oferta Económica								
Total	672.948,76	647.933,22	551.206,00	581.390,29	688.502,55	696.467,20	685.732,59	711.739,10
Suministro	372.317,00	316.517,85	399.997,00	337.941,30	399.811,60	399.905,00	334.334,77	385.084,24
Red	133.741,30	170.680,18	149.999,00	141.840,18	149.906,86	149.919,00	141.940,38	149.824,63
Mantenimiento	166.890,46	160.735,19	1.210,00	101.608,81	138.784,09	146.643,20	209.457,45	176.830,23
Años de Garantía adicional	2+4	2+4	2+4	2+4	2+4	2+4	2+3	2+4
Equipos Portátiles Adicio-	25	60	40	50	40	41	40	53

<i>nales</i>								
PUNTU- ACIONES		SEGÚN	LOS	CRITERIO S	VALORA- BLES	MEDIANTE	F	ÓRMULA
<i>critério 1</i>	41,48	47,34	70,00	62,93	37,83	35,97	38,48	32,39
<i>critério 2</i>	8,33	20,00	13,33	16,67	13,33	13,67	13,33	17,67
<i>critério 3</i>	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,50	10,00
Puntuación TOTAL	59,81	77,34	93,33	89,60	61,17	59,64	59,32	60,06

*A la vista del resto de documentación aportada por cada licitador, se comprueba que todas las ofertas cumplen con los requisitos impuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que son objeto de valoración mediante fórmula, y dicen ser conocedores de las condiciones exigidas en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas y se comprometen a su ejecución en caso de resultar adjudicatarios, por lo que se resuelve que la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de Marbella corresponde a la presentada por la empresa **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.**, tras haber obtenido una puntuación total de 93,33 puntos, correspondiendo 70,00 al criterio de oferta económica, 13,33 al criterio de equipos portátiles adicionales al mínimo exigido y 10,00 por un incremento en 4 años de la garantía de todos los equipos objetos de suministro por encima del mínimo exigido. A la vista de las puntuaciones obtenidas por cada licitador, el resultado este informe resulta **FAVORABLE** para la propuesta de adjudicación del expediente **SU 92/16** a la empresa **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.**”*

Por tanto, la clasificación de los licitadores en función de la puntuación obtenida, es la que sigue:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>	<u>Punto</u>
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.	93,33
2	TRADIA TELECOM, S.A.	89,60
3	COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.L.U.	77,34
4	INDRA SISTEMAS, S.A.	61,17
5	AMPER SISTEMAS, S.A.	60,06
6	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S. A. U.	59,81
7	AXIÓN INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES	59,64
8	ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.	59,32

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se apruebe el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:

- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- D. N. I. y Poder de representación debidamente bastantado.
- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo, completados con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de la solvencia económica y financiera; se acredita por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, con un volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato por un importe igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del contrato al ser este de una duración superior a un año, que según lo establecido en el punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas el valor anual medio (IVA no incluido), igual a $702.477,27/4\text{años} = 175.619,32\text{€}$, por lo que el valor de referencia para acreditar la solvencia económica es de $1,5 \times 175.619,32 = 263.428,98\text{€}$, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.
- Documentación justificativa de la solvencia técnica: se acredita mediante relación de los principales servicios o trabajos de soluciones de radiocomunicaciones en materia de seguridad ciudadana o emergencias, realizados en los últimos cinco años, indicando importe, fechas y destinatarios (públicos o privados), de modo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media, lo que supone un importe (IVA no incluido) igual o superior a 122.933,52 €. Los servicios o trabajos son avalados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente en el caso de haberse prestado en una entidad pública, o mediante declaración del empresario.
- Aporta también clasificación Empresarial y declaración responsable de vigencia, así como relación del personal técnico y su cualificación en materia de instalación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones (títulos académicos o profesionales), participantes en la prestación del servicio objeto del contrato.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (22.777,11 €)**. Carta de Pago 320160008910.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN** exigido, por importe ascendente a **OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (814,75 €)**. Carta de Pago 120160002756.

- *Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de contratar con el Sector Público, con fechas 19 de octubre y 12 de diciembre de 2016 respectivamente.*
- *Informe positivo expedido por el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 17 de octubre de 2016, indicando que el licitador no consta como deudor al día de la fecha.*
- *Informe emitido por la Tesorería municipal con fecha 20 de diciembre de 2016, indicando que el licitador no figura como contribuyente.*

RESULTANDO que con fecha 21 de diciembre de 2016, por la Intervención Municipal ha sido emitido el correspondiente Informe de Fiscalización Previo a la Adjudicación favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como la propuesta más adecuada la presentada por la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S. L.**, la Mesa de Contratación por unanimidad, acordó PROPONER al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Importe</u> (€)
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S. L. (C. I. F. B-29732898)	
Precio	455.542,1
21 % de I. V. A.	5
Total	95.663,85
Mejoras:	551.206,0
- Periodo total de garantía	0
- Suministro de equipos portátiles móviles por importe de	
- Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de	6 años 399.997,0
- Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por	0



<i>importe máximo de</i>	
Oferta:	149.999,0
- Un incremento de 40 unidades de equipos portátiles ofertados con las mismas características, por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.	0
	1.210,00

El presupuesto ascendente a 551.206,00 euros, se fraccionará de la siguiente manera (IVA incluido):

Año	Concepto	Importe (€)
2016	Suministro de 400 equipos portátiles y 15 móviles.	349.471,00
2017	Suministro de 60 equipos móviles y puesta en servicio de la Infraestructura de red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...)	200.525,00
2018	Mantenimiento anual.	605,00
2019	Mantenimiento anual.	605,00

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156.3 del TRLCSP, tendrá un que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo **máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a OCHO DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir

entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de Innovación y Administración Electrónica.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Secretaria General, a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Tributaria y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **DOUE** y en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **B. O. E.** en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

RESULTANDO que mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 12760/20126 de fecha 23 de diciembre de 2016, se adjudicó el presente contrato a la entidad referida y en los términos recogidos en la transcrita propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

RESULTANDO que con fecha Registro de Entrada de la Junta de Andalucía, Consejo de Hacienda y Administración Pública 23 de enero de 2017, la entidad **TRADIA TELECOM, S. A.**, interpone **RECUSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de adjudicación referida en el apartado anterior.

RESULTANDO que con fecha Registro de Entrada 20 de febrero de 2017 número **MARB-E-2017012786**, se recibe **RESOLUCIÓN** número 36/2017 (Recurso número 17/2017) emitido con fecha 15 de febrero de 2017, por el citado Tribunal, con el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **TRADIA TELECOM, S. A.**, contra el Decreto 12760/2016 de 23 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se adjudica el contrato denominado “Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de radiocomunicaciones digital (DMR) para la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella” (Expediente SU 92/16), convocado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y, en consecuencia, anular el acto impugnado para que por el Órgano de Contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho octavo de esta resolución.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con o estipulado en el artículo 47.4 del TRLCSP, el levantamiento de la sus pensión automática del procedimiento de

adjudicación, cuyo mantenimiento fue acordado por este Tribunal en Resolución de 2 de febrero de 2017.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.”

RESULTANDO que a propuesta de la Mesa de Contratación, mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 1482/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, se **EXCLUYE** del presente procedimiento a la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S. L.**, en cumplimiento de la citada Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como retrotraer las acciones del presente procedimiento a la fase de valoración del resto de las ofertas admitidas en el mismo y proceder a la emisión de un nuevo informe de valoración.

RESULTANDO que a requerimiento de la Mesa, por los Servicios Técnicos de la Delegación de Innovación y Administración Electrónica, se emite nuevo informe de Valoración con el siguiente resultado:

	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	COMSA INSTALACIONES INDUSTRIALES S.L.U.	TRADIA TELECOM, S.A.	INDRA SISTEMAS, S.A.	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S, S.A.U	ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L	AMPER SISTEMAS, S.A.
Oferta Económica Total	672.948,76 €	647.933,22 €	581.390,29 €	688.502,55 €	696.467,20 €	685.732,59 €	711.739,10 €
Suministro	372.317,00 €	316.517,85 €	337.941,30 €	399.811,60 €	399.905,00 €	334.334,77 €	385.084,24 €
Red	133.741,30 €	170.680,18 €	141.840,18 €	149.906,86 €	149.919,00 €	141.940,38 €	149.824,63 €
Mantenimiento	166.890,46 €	160.735,19 €	101.608,81 €	138.784,09 €	146.643,20 €	209.457,45 €	176.830,23 €
Años de Garantía adicional	2+4	2+4	2+4	2+4	2+4	2+3	2+4
Equipos Portátiles Adicionales	25	60	50	40	41	40	53



PUNTUACIONES SEGÚN LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA

<i>critério 1</i>	46,14	52,66	70,00	42,09	40,01	42,81	36,03
<i>critério 2</i>	8,33	20,00	16,67	13,33	13,67	13,33	17,67
<i>critério 3</i>	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,50	10,00
Puntuación TOTAL	64,47	82,66	96,67	65,42	63,68	63,64	63,70

Con los resultados obtenidos por la aplicación de fórmulas se obtiene que la oferta con mayor puntuación es **TRADIA TELECOM, S.A.** obteniendo una puntuación total de 96,67 puntos, correspondiendo 70,00 al criterio de oferta económica, 16,67 al criterio de equipos portátiles adicionales al mínimo exigido y 10,00 por un incremento en 4 años de la garantía de todos los equipos objetos de suministro por encima del mínimo exigido. A la vista de las puntuaciones obtenidas por cada licitador, el resultado este informe resulta **FAVORABLE** para la propuesta de adjudicación del expediente **SU 92/16** a la empresa **TRADIA TELECOM, S.A.**

Por tanto, la clasificación de los licitadores en función de la puntuación obtenida, es la que sigue:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>	<u>Punto</u>
1	TRADIA TELECOM, S.A.	97,67
2	COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.L.U.	82,66
3	INDRA SISTEMAS, S.A.	65,42
4	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S. A. U.	64,47
5	AMPER SISTEMAS, S.A.	63,70
6	AXIÓN INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES	63,68
7	ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.	63,64

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante **TRLCSP**), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:

- Escrituras de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. y Poder de representación debidamente bastantado

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica; se acredita mediante aportación de clasificación empresarial.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.024,39 €)**. Carta de Pago 320170002217.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN** exigido, por importe ascendente a **OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (814,75 €)**. Carta de Pago 120170000240.
- Certificados positivos expedidos a efectos de contratar con el Sector Público, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fechas 1 y 2 de marzo de 2017 respectivamente.
- Autorización a favor de este Ayuntamiento emitida con fecha 28 de marzo de 2017, para recabar datos ante el Patronato de Recaudación Provincial.
- Solicitud de fecha 27 de marzo de 2017, presentada ante el Patronato de Recaudación Provincial para emisión de Certificado de deudas.
- Informe expedido por el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 29 de marzo de 2017, en el que se expresa que la entidad adjudicataria no consta como sujeto pasivo al día de la fecha.
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 6 de abril de 2017, indicando que la referida entidad no consta como contribuyente.

RESULTANDO que con fecha 7 de abril de 2017, por el responsable del departamento de Tecnologías de la Información, es emitido informe favorable de la documentación justificativa de la solvencia técnica presentada por la adjudicataria

RESULTANDO que con fecha 6 de junio de 2017, por la Intervención Municipal ha sido emitido el correspondiente Informe de Fiscalización Previo a la Adjudicación favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como la propuesta más adecuada la presentada por la entidad **TRADIA TELECOM, S. A.**, la Mesa de Contratación por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156.3 del TRLCSP, tendrá un que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo **máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a OCHO DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DEVOLVER a la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S. L.**, las siguientes cantidades, por los conceptos a continuación relacionados:

<u>Concepto</u>	<u>Precio (€)</u>	<u>Carta de Pago</u>
FIANZA DEFINTIVA	22.777,11	320160008910
GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	814,75	120160002756

SEXTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de Innovación y Administración Electrónica.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **D. O. U. E.** y en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

OCTAVO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **B. O. E.** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el suministro denominado, **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad:

Titular	Precio (€)
TRADIA TELECOM, S. A. (C. I. F. A-61902045)	
Precio	480.487,84
21 % de I. V. A.	100.902,45
Total	581.390,29
Mejoras:	
- Periodo total de garantía	6 años
- Suministro de equipos portátiles móviles por importe de	337.941,30
- Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de	141.840,18
- Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de	101.608,81
Oferta:	
- Un incremento de 50 unidades de equipos portátiles adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con al menos las mismas características, por encima de los exigidos en el el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.	

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades, según lo establecido en los Pliegos aprobados y en función de la oferta presentada:

Año	Concepto	Importe (€)
2017	Suministro de equipos portátiles móviles	337.941,30



	Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...)	141.840,18
2018	Mantenimiento anual.	50.804,41
2019	Mantenimiento anual.	50.804,40

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156.3 del TRLCSP, tendrá un que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo **máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a OCHO DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DEVOLVER a la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S. L.**, las siguientes cantidades, por los conceptos a continuación relacionados:

<u>Concepto</u>	<u>Precio (€)</u>	<u>Carta de Pago</u>
FIANZA DEFINTIVA	22.777,11	320160008910
GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	814,75	120160002756

SEXTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de Innovación y Administración Electrónica.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **D. O. U. E.** y en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

OCTAVO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **B. O. E.** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

NOVENO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a9 de junio de 2017